

Resolución Gerencial General Regional

N° : 179-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 19 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 4102-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 460-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 3584-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 251-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JCDA, Informe N° 06197-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 072-2024-GRM/GRI-SO-RO-REZH-RSMOQ-II, Memorandum N° 2915-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 208-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JCDA, contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2506503, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 244-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 06 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2506503, con un presupuesto total de S/. 4'744,786.14 soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 07-2023-GGR/GR.MOQ, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por **PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2506503, con un incremento de S/. 900,799.88 (novecientos mil setecientos noventa y nueve con 88/100 soles), consecuentemente el Proyecto tendrá un incremento de presupuesto total modificado, que asciende a S/. 5'764,122.52 (cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintidós con 52/100 soles), conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Expediente de Modificación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 054-2024-GGR/GR.MOQ, de fecha 24 de abril del 2024, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 02, por el monto de S/. 578,128.31 soles, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivo e Incremento de Costo Indirecto del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2506503, (...);



Resolución Gerencial General Regional

N° : 179-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 19 de diciembre del 2024

Que, mediante Informe N° 208-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JCDA de fecha 04 de octubre del 2024, el Ing. Juan Carlos Durand Ari con Registro CIP N° 114395 – Inspector de Obra del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2506503, devuelve el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, el mismo que ha sido revisado y al encontrar observaciones, solicita que el Residente de Obra, se sirva el absolver las mismas a la brevedad posible; recomendando derivar el presente Expediente a la Sub Gerencia de Obras, para su atención. Por lo que, con el Memorándum N° 2915-2024-GRM-GGR/ORSLIP, el referido Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 es remitido a la Sub Gerencia de Obras, para las acciones respectivas, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 072-2024-GRM/GRI-SO-RO-REZH-RSMOQ-II de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. Roger E. Zapata Humpire con Registro CIP N° 92347 – Residente de Obra del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2506503, remite al Sub Gerente de Obras el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de **S/. -781,709.78 soles** (Deductivo), por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos, Deductivos e Incremento de Porcentajes de Costos Indirectos; indicando que se ha levantado las observaciones realizadas por parte del Inspector, de igual manera refiere sobre las Asignaciones Presupuestales anuales del Proyecto, señalando que no ha sido posible realizar los requerimientos al 100% en los tres componentes, debido a las limitaciones presupuestales asignadas por periodo. Esta situación ha generado un retraso en el Cronograma Valorizado de Ejecución Físico – Financiera del Proyecto. Cabe resaltar que la ejecución completa y el tiempo de cada componente depende directamente de la disponibilidad de los recursos financieros asignados, lo cual impacta el avance y cumplimiento de las metas establecidas. Asimismo, señala en el análisis que, el Inspector ha realizado las correcciones de las observaciones realizadas, refiriendo que se ajustaron los cuadros de resumen de presupuesto de obra general para que coincidan con los montos indicados en la R.G.G.R. N° 54-2024-GGR/GR.MOQ; también se procedió a actualizar la denominación de las Partidas y las Unidades de Medida en todos los documentos técnicos pertinentes, a fin de asegurar la consistencia en la información; las cantidades de metrado de las Partidas Nuevas de la planilla de metrados, no coincide con lo consignado en los asientos del cuaderno de obra, por lo que, se realizó una revisión exhaustiva de ambas fuentes y se efectuaron las actualizaciones pertinentes para reflejar las cantidades reales; se ajustaron los cuadros de presupuesto reformulado para garantizar la coherencia en los montos consignados; en los planos del C.S. Santa Rosa, se observa que existe una diferencia de dirección entre el pasadizo con la puerta de ingreso del módulo, para corregir esta observación, se revisaron los planos y se realizaron las modificaciones necesarias para alinear correctamente el pasadizo en la puerta de ingreso. Finalmente, concluye indicando que en consideración al numeral II, se tiene que las observaciones realizadas al presente Expediente, han sido debidamente atendidas, recomendando proceder con la aprobación de la presente Modificación Presupuestal N° 03, la cual incluye una disminución de S/. 909,850.05 soles, debido a Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Partidas No Ejecutadas y Variación de Precios en Costo Directo; de igual manera la presente Modificación Presupuestal N° 03, contempla un incremento de S/. 31,890.94 soles en los Gastos Generales, específicamente en los conceptos de Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos. Para ello, se dispone de un saldo de S/. 26,475.00 soles, correspondiente a la Meta de Costo Directo, el cual se destinará a la habilitación de recursos para Costo Indirecto (Gestión de Proyectos). Esta propuesta responde a que, en el presente Ejercicio Fiscal 2024, se han alcanzado las metas programadas en relación con los Costos Directos; como resultado, se obtiene un presupuesto actualizado de S/. 5'560,541.06 soles, lo que garantizará la culminación del 100% de las metas físicas del Proyecto, debiendo derivarse el mismo a la ORSLIP para su revisión, evaluación y por consiguiente su aprobación mediante acto resolutivo. Por lo que, con Informe N° 06197-2024-GRM/GRI-SO, la Sub Gerente de Obras, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el citado Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de **S/. -781,709.78 soles** (Deductivo), por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos, Deductivos e Incremento de Porcentajes de Costos Indirectos, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 251-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JCDA de fecha 03 de diciembre del 2024, el Ing. Juan Carlos Durand Ari con Registro CIP N° 114395 – Inspector de Obra del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS**



Resolución Gerencial General Regional

N° : 179-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 19 de diciembre del 2024

PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2506503, emite opinión técnica indicando en su análisis que revisado y evaluado el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y sus actuados de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO – Directiva para la ejecución de obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021 y modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023, el cual se justifica en el ítem 5.15 literal A) Ampliaciones Presupuestales (Adicionales) y literal B) Disminuciones Presupuestales (Deductivos) de las modificaciones al Expediente Técnico y señala también que las Causales para la presente Modificación Presupuestal N° 03 son por: **Partidas Nuevas** (Partidas Nuevas en los Componentes de Infraestructura, Equipamiento y Capacitación, que no fueron consideradas en el presupuesto del Proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y culminación del Proyecto, según los planos o actividades que se detallan en el Expediente Técnico, el monto solicitado en Costo Directo por Partidas Nuevas es de S/. 1'089,061.46 soles; **Mayores Metrados** (Mayores Metrados que se ejecutaron en los Componentes de Infraestructura y Capacitación, debido a las incompatibilidades que se presentaron durante el proceso constructivo y ejecución del Proyecto, el monto solicitado en Costo Directo por Mayores Metrados es de S/. 50,564.99 soles; **Deductivos** (Durante el proceso de ejecución de la obra y sinceramiento de metrados de las Partidas del Expediente Técnico, se realiza la deducción de partidas en los Componentes de Infraestructura, Equipamiento y Capacitación, para la apertura de nuevas partidas, el monto solicitado en Costo Directo por Deductivos es de S/. 1'811,530.27 soles; **Variación de Precios de Insumos** (Los precios unitarios de los insumos considerados en el Expediente Técnico, han variado de precios, de acuerdo a las Órdenes de Compra realizados para el Componente de Equipamiento, el monto solicitado en Costo Directo por Actualización de Precios es de S/. - 88,168.99 soles; Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto (Se incrementó el porcentaje de los Costos Indirectos, conforme a la R.E.R. N° 414-2023-GR/MOQ, de la Distribución de Costos Indirectos y por las siguientes causas: a) la demora en el Proceso de Selección del servicio de capacitación al Personal Técnico de los Establecimientos de Salud, ha ocasionado retraso muy significativo en la ejecución del Proyecto, el cual quedó desierto y b) debido a las limitaciones en la asignaciones presupuestales al Proyecto, no ha sido posible realizar los requerimientos al 100%, generando retrasos en el Cronograma Valorizado de la Ejecución Físico Financiera del Proyecto. Por lo que, la Inspección concluye refiriendo que luego de realizar un análisis y revisión al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y teniendo en cuenta las Causales antes expuestas, otorga la **CONFORMIDAD** al mismo; recomendando, que el citado Expediente sea derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3584-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 04 de diciembre del 2024 el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. -781,709.78 soles (Deductivo), por el concepto de Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos, Deductivos e Incremento de Porcentajes de Costos Indirectos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2506503, señalando que el presente Expediente se encuentra conforme, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente; por lo que, se procede a otorgar la **CONFORMIDAD**, para que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 460-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 12 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. -781,709.78 soles (Deductivo), por el concepto de Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos, Deductivos e Incremento de Porcentajes de Costos Indirectos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2506503, indicando en el mismo que en el marco de sus funciones como Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica, se considera viable la continuidad del trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente en mención. En cuanto a la disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la presente Modificación Presupuestal N° 03, en el cual se tiene un incremento presupuestal en el Costo Indirecto correspondiente a los Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de obra y Gestión de Proyectos por el monto de S/. 31,890.94 soles según lo expuesto por el Residente de Obra, el cual señala que el Proyecto cuenta con Saldos Presupuestales Disponibles en la Meta 0167:



Resolución Gerencial General Regional

N° : 179-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 19 de diciembre del 2024

Ejecución de Obra, por el monto de S/. 26,475.00 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios tal como se detalla en el Reporte: Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto que se adjunta, para lo cual se dispondrá el saldo sin certificar de la Específica de Gasto que se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO	PARCIAL S/.
01	Saldo Disponible	0167	2.6.2.2.3.5	26,475.00
MONTO TOTAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL S/.				26,475.00

Respecto a la diferencia para cubrir al 100% la disponibilidad presupuestal concerniente al incremento presupuestal antes mencionado, se solicita que sea atendido a través de los saldos disponibles que pueda contar el Pliego y/o mayores ingresos que pueda percibir la Entidad (S/. 5,415.94 soles), a fin de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente y aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal antes citado mediante acto resolutivo, ello con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos y por ende garantizar la continuidad de su ciclo de inversión. Por lo tanto, es necesario que, para efectuar la modificación interna necesaria para el Tipo de Gasto: Gestión de Proyectos, previamente debe estar aprobado el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos, Deductivos e Incremento de Porcentajes de Costos Indirectos, resultando un **DEDUCTIVO** por el monto de **S/. -781,709.78 soles**, mediante acto resolutivo, como corresponde a los Procedimientos Administrativos que se debe cumplir, debiendo incluirse el deslinde de responsabilidades al Residente de Obra e Inspector de Obra, por haber causado mayores gastos indirectos a lo programado, no habiéndose dado cumplimiento a la R.E.R. N° 414-2023-GR/MOQ, que modifica la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada: "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa en el Gobierno Regional Moquegua"; por lo que, ha resultado lo siguiente:

GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS					
GASTO PROGRAMADO:		GASTO REPROGRAMADO:		DIFERENCIA:	
S/.	%	S/.	%	S/.	%
326,436.54	8.16	519,104.80	11.70	192,668.26	3.54

Por lo que, es necesario se tenga a bien considerar la Disponibilidad Presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2506503;

Que, mediante Informe N° 4102-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 16 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión señalando que visto los actuados, análisis, considerandos, precisa que el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el concepto de Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos, Deductivos e Incremento de Porcentajes de Costos Indirectos del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2506503, no se está incrementando el presupuesto total de la inversión, contándose a la fecha con un Costo Total de Inversión Actualizado por el importe de S/. 5'560,541.06 soles; por lo que, es preciso mencionar que el presente Expediente modificado cuenta con disponibilidad presupuestal; por lo tanto, se emite la **OPINION FAVORABLE** para continuar con el trámite administrativo respectivo; recomendando que el citado Expediente sea remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de **S/. -781,709.78 soles (Deductivo)**, por el concepto de Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos, Deductivos e Incremento de Porcentajes de Costos Indirectos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2506503, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión

Resolución Gerencial General Regional

N° : 179-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 19 de diciembre del 2024

de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la referida Directiva, correspondiendo continuar con el trámite para la modificación durante la Fase de Ejecución mediante acto resolutivo; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, referente a adicionales y ampliación de plazo, señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra, en ese sentido podemos apreciar en los actuados que la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del folio 147 al folio 164; por lo tanto amerita la emisión de la resolución aprobando el Expediente antes descrito;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de **S/. -781,709.78 soles (Deductivo)**, por el concepto de Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos, Deductivos e Incremento de Porcentajes de Costos Indirectos del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2506503, el mismo que en folios 722 (contenidos en un Pioner y hojas sueltas) forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA, DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2506503
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	: S/. 4'744,786.14 Soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 900,799.88 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/. 578,128.31 soles (Adicional)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	: S/. -781,709.78 soles (Deductivo)
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 5'560,541.06 soles
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa

Resolución Gerencial General Regional

N° : 179-2024-GGR/GR.MOQ.
Fecha : 19 de diciembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la supervisión estricta y permanente de la ejecución de las actividades adicionales que se generen en mérito a la aprobación del Artículo Primero de la presente Resolución, ello bajo responsabilidad directa y solidaria con el Responsable del Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



AMPS/GGR.
SHHD/JORAJ.
PJVI/ABOG.

